

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15
TELEFONO 2.991

DE DIEZ Á DOCE Y DE CUATRO A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción.....	0,50 pta
Id. particulares, id. id. id.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado Central

La Comisión provincial, en sesión celebrada el día 28 de Julio último, acordó que no procede admitir á Don Pedro Martín, Don Pedro Montero, Don Roque de Lucas, Don Félix Moreno y Don Rufino Vedia la renuncia que han presentado de sus cargos de Concejales del Ayuntamiento de Canencia, por no estar comprendidos en ninguno de los casos que taxativamente se fijan en el artículo 43 de la vigente ley Municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Madrid, 7 de Agosto de 1911.—El Gobernador interino, Antonio Cembrano. (Núm. 3.062.)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Carreteras.—Expropiaciones.

Rectificada por el Alcalde de Ribatejada la relación nominal de propietarios á quienes se ocupan terrenos en aquel término municipal, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Ajalvir á El Casar de Talamanca por Alalpardo (sección de Algete á El Casar de Talamanca), he acordado insertarla á continuación á fin de que las Corporaciones ó particulares á quienes convenga puedan presentar en el plazo de veinte días, á contar de la fecha de esta publicación, las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, debiendo hacerse estas reclamaciones ante el Alcalde res-

pectivo, bien sea verbalmente ó por escrito, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Relación que se cita.

1. Dueño, Don Pedro Portillo.—Residencia, Madrid.—Clase de la finca, tierra de labor.—Arrendatario, el propietario.
2. Don Justo Escudero.—Id. id. id.
3. Don Gerardo García.—Id. id. id.
4. Don Silvestre Martín.—Id. id. id.
5. Don Teodoro Auñón.—Id. id. id.
6. Don Lucas López.—Id. id. id.
7. Don Cándido López Herms.—Idem id. id.
8. Don Severiano Pereda.—Id. id. id.
9. Don Victoriano Martín.—Idem idem id.
10. Don Victoriano Moreno.—Idem idem id.
11. Don Juan Laso.—Id. id. id.
12. Herederos de Zacarías Auñón.—Idem id.—Los propietarios.
13. Don Manuel Sanz.—Id. id. id.
14. Don Teodoro Ortega.—Id. id.—Don Manuel Sanz.
15. Don Teodoro Ortega.—Id. id.—Idem.
16. Don Francisco Ortega.—Id. idem.—Don Zacarías López.
17. Don Manuel Sanz.—Id. id.—El propietario.
18. Don Juan Laso.—Id. id. id.
19. Herederos de Don Rafael Ortega.—Idem id. id.
20. Don Manuel López.—Id. id. id.
21. Don Severiano Pereda.—Id. id. id.
22. Don Ambrosio Moreno.—Id. idem idem.
23. Don Emeterio Atienza.—Id. id. id.
24. Herederos de Don Zacarías Auñón.—Id. id. id.
25. Don Jerónimo Escudero.—Idem idem id.
26. Don Casimiro Sacristán.—Idem idem id.
27. Don Rufino Carpintero.—Id. idem idem.
28. Don Francisco Ortega.—Id. idem idem.
29. Doña Encarnación Bastante.—Guadalajara.—Idem.—La propietaria.
30. Herederos de Don Zacarías Auñón.—El Casar de Talamanca.—Idem. El propietario.
31. Don Juan San.—Id. id. id.

Madrid, 1.º de Agosto de 1911.—El Gobernador interino, A. Cembrano.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 5 del actual, á las diez de la mañana, para ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento eximiendo del pago de derechos la construcción de un edificio, sucursal del Monte de Piedad en un solar de la calle de Eloy Gonzalo.

Otro, concediendo á un guardia municipal una pensión anual de 416,10 pesetas.

Otro, aprobatorio del proyecto redactado por la Dirección de Vías públicas para llevar á cabo la urbanización de las calles ó trayectos de la segunda zona del Ensanche, aún no abierto al tránsito público.

Otro, aprobatorio de las modificaciones que deben introducirse en las Bases para la administración y cobranza de los nuevos arbitrios sustitutivos del impuesto de Consumos, en armonía con la Real orden del Ministerio de Hacienda de 4 del actual.

Otro, aprobatorio del presupuesto extraordinario adicional al vigente del Ensanche.

Otro, disponiendo se incluya en el presupuesto ordinario de 1912 la cantidad de 64.360,83 pesetas, del total importe de las obras de sustitución del actual afirmado del paseo de las Delicias, entre la calle de Ciudad Real y la glorieta de las Choperas, por un pavimento de hormigón de cemento.

Otro, disponiendo la inclusión en el primer presupuesto ordinario ó extraordinario de 1912 de la suma de 164.779,27 pesetas á que asciende el segundo plazo del importe de las fincas que hay necesidad de expropiar con motivo de la apertura de la calle de Rodríguez San Pedro.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 4 de Agosto de 1911.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo. (Núm. 3.061.)

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 30 de Junio último, aprobar los pliegos de condiciones

de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de ochenta uniformes y ochenta pellizas con destino al personal de Guardas del Ramo de Arbolado, bajo los precios tipos de 101 pesetas cada uniforme y 60 ídem cada pelliza.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de doce á dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, primero de Agosto de mil novecientos once.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 3.060.) (E.—356.)

Ayuntamientos

VALLECAS

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal de esta Villa durante el segundo trimestre del presente año.

Sesión del día 7 de Abril de 1911.

Instalar unos tubos de barro en la calle de la Arboleda.

Aprobar el informe de la Comisión de Obras relativo á la construcción de alcantarillado en la carretera de Valencia; también el dictado de las obras realizadas por el Sr. Villota en la calle de la Presilla.

Se acepta la renuncia del cargo de Depositario á Don Francisco Muñoz, acordando nombrar á Don Joaquín Ruiz, y, en caso de no aceptar éste, lo nombrará el Alcalde.

Oficiar á Don Ernesto de Castro para que designe perito que ha de justipreciar en su nombre los terrenos que se han de

expropiar en la calle de Vallecas y Doctor Salgado, representando al Municipio Don Victoriano Ortiz.

Conceden 50 pesetas de anticipos al Peón caminero de la Villa.

También quince días de prórroga para obtener los números de carruajes.

Acuerdan reclamar á los rematantes el importe de los anuncios.

Nombrar una Comisión de varios señores Concejales que, acompañada del señor Raboso, visite al Director de la Compañía del Mediodía.

Que por la Secretaría se ponga al corriente la cobranza de arbitrios.

Sesión del día 12 de Abril.

Acuerdan que la Alcaldía adopte la resolución que estime justa en el hundimiento de un trozo de alcantarilla de Don Felipe Moreno.

Atenerse al contrato del alumbrado por faltas de luz.

Pasar á la Comisión de Obras una instancia de Don Eduardo Montejano, en la que solicita licencia de edificación.

Aprobar el dictamen de la Alcaldía en el expediente que se sigue.

Sesión de 22 de Abril.

Acuerdan señalar para el día 6 de Mayo la tasación y medición de los terrenos del señor Castro, expedir por Secretaría lo que paga de contribución dicho señor por los solares que han sido expropiados.

A petición del señor Serrano se expropiate la calle del Doctor Salgado y quede para estudio la de Vallecas.

No estar conformes con lo propuesto por la Compañía Madrileña de Urbanización referente al asunto de la calle de la Presilla.

Pasen dos oficios de las Compañías de Electricidad, con el expediente, á estudio de la Comisión de Hacienda.

Aceptar renuncia cargo de Depositario de Don Joaquín Ruiz y nombrar á Don Venancio Peruché.

Hacer transferencia del capítulo 1.º, artículo 1.º, al 5.º, 8.º

Pase una carta del agente ejecutivo señor Carriles de los expedientes incoados por el Delegado del Excelentísimo señor Gobernador á la Comisión de Hacienda.

Acuerdan imponer una multa de 25 pesetas por cada una de las roturas de cañería de las calles de Melquiades, Biencinto y Lozano.

Diga Don Isidro Villota número de pies que ha edificado en la Corrala y saque licencia.

Imponer una multa de 25 pesetas á Don Eliseo Cayón por expender una libreta falta de peso y sello.

Que los gastos que puedan ocasionarse por demora del servicio sobre un trabajo del Instituto Geográfico y Estadístico corren de cuenta del encargado de verificarlo.

Pase á la Comisión oportuna la instancia de varios vecinos de la Villa diciendo no se acceda á lo solicitado por la Sociedad «La Vascongada»; la de Manuela La Calle pidiendo un socorro á la Junta de Protección á la Infancia, y la de Don Fernando Moyrón, que una vez tome posesión el nuevo Depositario se le haga cuenta de los fondos.

Oficiar á la Comisión que entiende el asunto de reclamación de los Médicos acerca del cobro de quintas.

Acuerdan arqueo, que tendrá lugar el 22 del actual á las diez de su mañana.

Ir el lunes próximo á ver al señor Di-

rector de la Compañía sobre asunto de la piedra.

Haga estudio Arquitecto de alcantarillas.

Imponer una multa de 2 pesetas al sereno de la calle de Antonio Méndez por haberle encontrado dormido una noche.

Expedir unos impresos á los propietarios de casas habitadas para formar un registro lo más exacto de altas y bajas de población.

Sesión del día 29 de Abril.

Se acuerda:

1.º Sacar á concurso la confección de cinco trajes de verano para la Guardia municipal.

2.º Que con urgencia se hagan tres despachos en la Casa Consistorial para los señores Alcalde, Depositario y Secretario.

3.º Reclamar del Farmacéutico Don José Hernández el nombre de las familias que figuran en la lista de recetas por él presentadas.

4.º Que pase á la Comisión de Beneficencia la reclamación de incluir en las listas de ella á la Guardia civil.

5.º Que se proceda á la subasta de la leña de la Arboleda el domingo 7 de Mayo.

6.º Que se comunique al Juzgado la oportuna liquidación de las cantidades que deben abonar las Compañías de fluido eléctrico por instalación de postes para que las haga efectivas por la vía de apremio.

7.º Que la Comisión de Hacienda adquiera dos trócolas para el Matadero.

8.º Que se expida nuevo oficio al señor Ayuso para que prosiga sus gestiones relativas á la adquisición de una cuba para la limpieza de pozos negros.

9.º Que pase á la Junta de Protección á la Infancia y Extinción de la Mendicidad la instancia de Antonio Martínez solicitando un socorro.

10. Que se comunique á la Comisión oportuna la denuncia sobre establecimiento de un motor eléctrico en la calle de Don Manuel Vélez.

Que se oficie al Médico Don Enrique Fernández para que determine la cantidad á que puede ascender el material sanitario á que se refiere su comunicación de 27 del actual.

Que se proceda á la vacunación, empleando para ello el sistema de tubos.

Que se comunique á la Comisión de Estadística la instancia á que se refiere el oficio del Excelentísimo señor Gobernador civil sobre agregación al término de Madrid de este Ayuntamiento.

Reunir la Junta de Instrucción para la creación de dos Escuelas en el distrito del Sur.

Averigüe el señor Alcalde quién cobra las rentas de la casa número 7 de la calle de Villacampa.

Informe el señor Arquitecto acerca de la instalación de un urinario en la parada de los tranvías.

Imponer una multa de veinticinco pesetas por falta de peso en el pan.

Acuerdan abonar un trimestre de teléfono.

Acuerdan recoger los perros vagabundo y los que no lleven bozal de la vía pública.

Acuerdan que la Comisión de Obras informe sobre la instalación de una nueva fuente en el distrito del Norte.

Sesión del día 5 de Mayo.

Acuerdan: 1.º Pasar á la Comisión de Policía Urbana la respuesta dada por

la Compañía Madrileña de Urbanización en lo del cambio del pito que actualmente usan sus máquinas por un timbre.

2.º Requerir á Don Ernesto de Castro para que manifieste si es dueño de la casa de las Escuelas.

3.º Que se termine el expediente sobre obras en la fontanería de la Villa.

4.º Que se facilite á la Cámara Agrícola de Zaragoza los libros de que se pueda desprender la Biblioteca municipal.

5.º Dar las gracias á la Sociedad Benéfica Carlolina por el nombramiento de Presidente honorario al señor Alcalde.

6.º Habilitar el local que ocupa el Juzgado municipal para hacer los despachos y reformas acordadas.

7.º Quede sobre la mesa la comunicación del señor Regidor Síndico Don Venancio Martín, participando haber sido instruido del artículo 109.

8.º Que la Comisión de Obras proponga el local adonde ha de ser trasladado el Juzgado municipal.

9.º Quedar enterados de la comunicación de los ganaderos y que el Ayuntamiento cobre en la forma que pueda.

10. Reclamar honorarios del Sr. Bonilla por haber reconocido á dos fontaneros del Ayuntamiento de Madrid.

11. Aceptar la dimisión cargo del señor Careaga.

12. Se nombre empleado de Secretaría de esta Corporación á D. Juan Francisco Llorca.

13. Desestimar la instancia de D. Eliseo Cayón suplicando se le condone la multa.

14. Conceder permiso á D. Cayetano García y Pedro Gómez para establecer puestos de refrescos en la carretera de Valencia.

15. Pase á la Comisión de Policía urbana la instancia de D. Francisco Jalvo.

16. Aprobar la multa impuesta á Don Mariano Belmas.

17. Nombrar Agente Recaudador de cédulas personales á D. Fernando Moyrón.

18. Desestimar petición Agente ejecutivo Sr. Carriles.

Acuerdan formar expediente para averiguar ingreso (catastro) del pago 637,50 pesetas de pesas y medidas.

Sesión de 12 de Mayo.

Acuerdan quede sobre la mesa oficio del señor Gobernador que ordena pago al Sr. Ayuso de las dietas devengadas á un Delegado de aquella Autoridad.

Quede sobre la mesa hasta la próxima sesión el dictamen del señor Arquitecto relativo á los merenderos de la calle del Paraíso.

Pase á la Comisión de Policía urbana el referente al establecimiento de un urinario en la carretera de Valencia.

Igualmente á la de Hacienda la instancia de D. Juan José García pidiendo libre trámite para el carbón destinado á la industria de panadería.

Que el Ayuntamiento se muestre parte en los sumarios que se siguen en Alcalá de Henares por virtud de los expedientes instruidos por el Sr. Girón.

Que se convoque para discutir el Reglamento de sesiones á sesión extraordinaria.

Acuerdan quede sobre la mesa el dictamen relativo al traslado del Juzgado municipal.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta referente á la confección de

cinco trajes de verano para la Guardia municipal.

Idem dictamen sobre pago á los Médicos por los reconocimientos de quintos.

Idem proposición varios señores Concejales referente á reforma de calabozos Casa de Socorro.

Den principio las sesiones á las ocho y media de la noche.

Aprobar transferencia propuesta por la Comisión de Hacienda para aumento de Farmacéuticos.

Que el día 15 se tasen todos los terrenos, citando al Sr. Castro para que lo haga á su Perito y al Arquitecto municipal.

Se hagan el jueves, sin falta alguna, se hagan todos los ingresos, bajo apercibimiento de apremio.

Que la Comisión de Beneficencia adquiera el material para el botiquín de la Villa.

Imponer 25 pesetas de multa al Sr. Requena por haber construido un puente sin licencia.

Acuerdan nombrar Comisión de Concejales para que arreglen lo de la piedra de Doña Carlota.

Pedir al Canal de Isabel II dos metros más de agua para la fuente de Doña Carlota.

Imponer 25 pesetas á Don Juan José García por vender pan falto de peso.

Que el señor Alcalde amoneste á los serenos.

Retirar las basuras de las vaquerías de Doña Carlota de donde están y el señor Teniente de Alcalde busque dónde llevarlas.

Sesión extraordinaria del día 17 de Mayo.

Acuerdan aprobar Reglamento de sesiones.

Sesión del día 19 de Mayo.

Se aprueban las dos actas anteriores.

Sesión del día 26 de Mayo.

Acuerdan no tratar asunto Juzgado hasta que el señor Alcalde consulte al señor Gobernador.

Se aprueba la lista del Boticario Don José Hernández de medicinas facilitadas á familias pobres.

Que la Comisión de Hacienda proponga la necesaria transferencia de crédito para abonar al señor Ayuso y Concejales los gastos adelantados por motivo de la estancia de un Delegado del señor Gobernador.

Que al confeccionarse los nuevos presupuestos se tenga en cuenta pretensión de los vaqueros.

Mandar hoja aprecio tasación de los terrenos del señor Castro al señor Gobernador.

Acuerdan sea machacada, adjudicándose al mismo que se quede con la de la Diputación.

Autorizar al señor López para que haga un contrato de aumento de agua.

Dar cuenta al señor Gobernador de oficio Vascongada pidiendo quince días de prórroga para informar.

Acuerdan pasen á informe del Arquitecto las instancias de Don Tomás Michart y de Don Doroteo de la Torre, que solicitan licencia para edificar.

Reducir multa señor Belmas á 10 pesetas.

Licencia á Don Julián Ruiz autorización para revocar un zócalo.

Pase á informe de la Comisión de Obras denuncia de Don Sotero Jiménez.

Imponiendo multa á Don Eduardo Piñero por tener rota la del lavadero de su propiedad.

Solicitar tendido de red para el alumbrado de Picazo y Entrevías.

Comisión Obras haga proyecto y presupuesto para la reparación de alcantarilla calle de Nuestra Señora del Carmen.

No adquirir la cuba para la limpieza de pozos negros de la forma que tenían acordada.

Instruir expediente por no haber presentado el Arquitecto proyecto para la construcción de alcantarillas.

Sesión del día 2 de Junio.

Se comunique á Don Enrique Meri acuerdo adoptado respecto á la no adquisición de la cuba para pozos negros.

Acuerdan pase á la Comisión oportuna asunto referente á acometidas en la calle de la Arboleda.

Nombrar Decano del Cuerpo Médico municipal á Don Enrique Fernández.

Pagar á Don Miguel García Bonilla honorarios por reconocimiento á empleados de fontanería del Ayuntamiento de Madrid.

Abonar veinte pesetas mensuales al Secretario como gastos de viajes.

Conceder un mes de licencia al señor Alcalde para ausentarse por enfermo.

Sesión extraordinaria del 5 de Junio.

Entablar recurso de alzada contra orden referente á asunto del señor Castro.

Sesión extraordinaria del día 6.

Comunicar al Ministro de la Gobernación y Gobernador civil toma posesión del nuevo Alcalde Don Luis Infante.

Sesión del día 9.

Copiar acta de arqueo 4 del actual.

Nombrar nuevo Regidor Interventor.

Acuerdan nombrar Regidor Interventor á Don Francisco Maroto.

Apremiar al pago del arbitrio sobre pastos á la Sociedad del Pacífico.

Se una al expediente instancia de Don Mariano Humanes.

Se aprueba moción del señor Alcalde.

Citen para el lunes á las Comisiones los Presidentes.

Comprar piedras para hacer paso en la calle de la Arboleda.

Alquilar el cajón del repeso.

Empezar las sesiones á las nueve y media de la mañana.

Sesión extraordinaria del día 13.

Nombrar dos individuos en cada distrito para medición de fachadas.

Preguntar á las Compañías metros de cable que tienen instalados.

Se adquieran cien vagones piedra en cuatro plazos.

Presente Don Angel García relación de propietarios del Arroyo Abroñigal.

Sesión extraordinaria del día 15 de Junio.

Acuerdan se participe al señor Gobernador dejarán depósito para lo de Castro, las láminas.

Nombrar Regidor interino á Don Mariano Roldán.

Esperar contestación á oficio del señor Gobernador sobre recibo del Sr. Castro.

Devolver al Sr. Cancio instancia solicitando licencia de edificación.

Hacer una liquidación al Médico Don Enrique Fernández, para abonarle demasía de sueldo.

Hacer por administración las obras de arreglo de la alcantarilla de la calle del Carmen.

Nombrar Guardas para la Arboleda y Carrantona.

Compre trócolas matadero Este Alcalde del Centro.

Encuadernar Gaceta y BOLETÍN OFICIAL.

Nombrar Abogado Ayuntamiento señor Checano.

Nombrar siete obreros para trabajar en la de N. Méndez.

Sesión del día 21 de Junio.

Acuerdan aprobar una moción sobre material.

Hacer el depósito de las láminas.

Citar á la Comisión de Obras para mañana en el Ayuntamiento.

Que la Comisión haga las diligencias que tenga por conveniente para la piedra.

La confección de 200 bandos con reformas de policía urbana.

Pase á la Comisión respectiva un oficio del Sr. Recuero.

Haga el Sr. Perucha uniformes de verano para los municipales.

Celebrar licencia viernes próximo.

Sesión extraordinaria del día 23 de Junio.

Acuerdan por mayoría aprobar una proposición del Sr. Ayuso relativa á la expropiación de terrenos del Sr. Castro.

Sesión del día 30 de Junio.

Acuerdan dejar sobre la mesa para sesión extraordinaria la discusión del precio fijado á los terrenos del Sr. Castro por su representante.

También las solicitudes de obra y los informes de la Comisión respectiva.

Que el Médico reconozca al ex Guarda de la Arboleda que reclama 144 pesetas por accidente del trabajo.

Nombrar Inspector suplente del matadero de Nueva Numancia, sin retribución de ningún género, á D. Angel Cajal.

Se aprueba la medición de fachadas de los distritos Norte, Centro y Sur y el pago á los que lo realizaron.

Y denominar avenida Reina Victoria al carril de la Faja.

Vallecas, 30 de Julio de 1911.—El Alcalde, Luis Infante.—El Secretario, Firmado.

Aprobado el anterior extracto en sesión de 7 del actual.

Vallecas, 12 de Julio de 1911.—El Alcalde, Luis Infante.—El Secretario, Firmado

(Núm. 2.864.)

Audiencia de Madrid

Don Francisco Sánchez Solá. Oficial de Sala de la Audiencia provincial de Madrid.

Certifico: Que en la causa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, á instancia de Don José Espinosa León contra José Pérez Guerrero, por el delito de calumnia, la Sección segunda de esta Audiencia ha dictado la sentencia, que copiada literalmente dice así:

Sentencia núm. 16.—En la Villa y Corte de Madrid, á 20 de Enero de 1911.—En la causa criminal que ante Nos pende, procedente del Juzgado del Hospicio, instruida por delito de calumnia y seguida entre partes: de una, el Procurador Don Gregorio Fernández Voces, en nombre de Don José Espinosa León, como parte actora, y de otra, el también Procurador Don Antonio Puga, en nombre y representación del procesado José Pérez Guerrero, de treinta y tres años de edad, hijo de José y Sebastiana, natural de San Fernando, partido del mismo nombre (Cádiz), vecino de Madrid, soltero, periodista, con instrucción, sin antecedentes penales y en libertad provisional. Siendo

Ponente el señor Magistrado Don Manuel Velasco.

1.º Resultando que en el núm. 55 del periódico titulado *Las Novedades*, que se publicaba en esta Corte, correspondiente al día 25 de Mayo de 1908, y en las tres primeras columnas de su segunda plana se insertó un artículo sin firma bajo el epígrafe escrito con letras de gran tamaño «Gravísimas inmoralidades», «El Ministro de Marina cae arrastrado por su yerno», «Crisis aunque no quiera Maura», cuyo escrito, copiado á la letra dice así:

«Desde hace algunos días empezaron á correr por los llamados Círculos políticos noticias graves de algo que afectaba al Ministerio de Marina. Los reporters no se pusieron en la pista del suceso, porque ya ni á los periodistas conmueve nada, como si el letargo que sufre todo el país alcanzara también á los que tenemos la obligación de estar muy despiertos en estos supremos instantes de desgraciado moral de España.

Las noticias fueron aclarándose y para nadie eran un secreto; ayer, sin embargo, los periódicos callan sin reparar en que el silencio de la Prensa de estas cosas suele ser mal interpretado por toda esa cáfila de politicistas que por la Prensa son algo y á la sombra de la Prensa viven y medran.

Nuestros queridos colegas hacen mal en esto. Precisamente ahora que tanto se discute á la Prensa es cuando debemos hablar claro, contarle todo, decirle al público la verdad. Esta y no los artículos contra Maura es nuestra arma poderosa, es el medio más eficaz para que la Prensa recobre el prestigio que merece por su desinterés y por su abnegación en muchas cosas que ni ven ni entienden los que nos critican.

Por nuestra parte, no hemos de omitir esfuerzo alguno ni sacrificio para decir la verdad. ¿Por qué hemos de callarnos? ¿Por miedo á la ley de Jurisdicciones? No creemos que esta Ley se haya hecho para encubrir delitos, aunque pudiéramos creerlo, teniendo en cuenta que á los cuatro días de nacer este periódico ya estaba procesado uno de nuestros redactores por haber contado al público las irregularidades del expediente de adjudicación de un buque transporte para nuestra Armada.

Hoy nos encontramos de nuevo frente á frente del Ministerio de Marina, muy contentos de que en tan pocos días se haya presentado una ocasión de demostrar que ni aquel procesamiento ni cuantos se intenten contra nosotros han de hacer variar la única política de decir la verdad, o este lo que cueste y caiga el que caiga.

La crisis confirmada.—Hemos sido los primeros en hablar de crisis. Confesamos en honor de la verdad que al hablar de crisis tuvimos miedo de que el público no nos creyera, por lo mucho que se ha abusado de esa palabra.

El Gobierno, como siempre, ha desmentido nuestras noticias; pero los hechos las han confirmado. Hay crisis, y muy honda, no sólo por los motivos que ayer exponíamos, sino por los que vamos á exponer hoy.

El Ministro de Marina está ya fuera de combate, y aunque el señor Maura quisiere evitar en estos momentos toda crisis chica ó grande, no puede evitarla. Por encima de Maura está la moral pública.

El Ministro de Fomento se va; no lo echan como al de Marina, porque al señor

Besada no puede afectarle una cuestión de tan fea índole; muy al contrario, es un ministro tan digno que por serlo quiere irse del Ministerio.

El Ministro de Fomento presentó hace seis meses un proyecto de protección á la Marina mercante.

Ese proyecto, que implicaba la nulidad del contrato con la Trasatlántica, no se despacha en el Congreso, porque la influencia del Marqués de Comillas lo impide.

Y esto no puede tolerarlo un ministro serio.

Por eso se va, y aunque Maura no quiera, es lo cierto que el señor Besada cae por haber contrariado á la Trasatlántica.

Dejemos esto para otro día y sigamos con el Ministro de Marina.

E Wilson de Ferrándiz. En Francia hubo un Presidente Grevy, que tenía un yerno, Wilson; nuestro Ministro de Marina, señor Ferrándiz, tiene también un yerno: el señor Espinosa.

Y así como Mr. Wilson hizo caer al anciano presidente de la República porque se descubrió que vendía condecoraciones, el Sr. Espinosa hace caer al Ministro de Marina porque, aprovechándose de su parentesco y de su natural influencia, ha realizado actos de tal naturaleza, que acaban de merecer el más gran correctivo por parte de sus compañeros los Tenientes de navío.

En efecto, anteayer se reunieron en Tribunal de honor los Tenientes de navío que hay en Madrid y acordaron por treinta y cuatro votos contra cuatro la separación del señor Espinosa.

¿Qué es lo que ha motivado tan grave resolución? La historia es larga.

Data de seis años.

El yerno del Ministro, que, según cuentan, es un hombre muy inteligente y muy entendido en electricidad, inició hará seis años un negocio de ascensores eléctricos en sociedad ó con la protección del señor Santamarina, un señor que, según dicen, ha traído de Filipinas muchos millones: no sabemos ó, mejor dicho, no queremos referir los detalles de ese negocio porque no hacen al caso.

Diremos solamente que al poco tiempo el señor Santamarina abandonaba un negocio que, marchando bien en apariencia, le había costado veinticinco mil duros.

Hombre de mucho dinero, el señor Santamarina despreció aquella pérdida y no quiso meterse en averiguaciones sobre la forma en que había sido invertida por su socio.

Poco después el señor Espinosa se puso al habla con el diputado señor Gómez Acebo, hombre de negocios si los hay. No sabemos qué clase de relaciones mediaron entre estos dos señores.

Dicen que no fueron otras que las de haber encargado el Sr. Acebo al Sr. Espinosa un ascensor para una casa que estaba construyendo.

Sea de ello lo que quiera, es lo cierto que al Sr. Acebo le costó el asunto 5.000 duros, y que, considerándose estafado, presentó una denuncia ante el Juzgado correspondiente.

Quince mil duros de un Obispo.—Casi al mismo tiempo que ocurrían estos hechos, el Ministro de Marina gestionaba de sus compañeros de Gobierno una subvención de 15.000 duros, solicitada por el Obispo de Murcia, para construir una iglesia en Cartagena.

El Gobierno, accediendo á la petición del Ministro de Marina, concedió los 15.000 duros.

De esta cantidad, el señor Obispo recibió 5.000 duros.

Pero pasaba el tiempo y no llegaba á su poder el resto de la subvención.

¿Cómo podía ser esto, cuando ya había salido de las arcas del Tesoro todo el dinero?

El señor Obispo seguía haciendo las obras: ya debía dinero á los contratistas; ya éstos se negaban á facilitar materiales, y, todo apurado, pedía noticias del dinero á su íntimo amigo Sr. Ferrándiz.

El Sr. Ferrándiz, que, según nos cuentan, porque nosotros no conocemos ni á éste ni á ningún Ministro, es un hombre pundonoroso, debió sufrir mucho en aquellos momentos al no poder explicar lo que ocurría con un dinero que, desde luego, no habían tocado sus manos.

Por fin, tuvo que descubrirlo todo, y para eso hizo un viaje á Murcia, viaje que, según los periódicos, no tuvo otro objeto que el reponer su quebrantada salud.

Las cosas quedaron así; se le echó tierra al asunto, como suele decirse, y el protagonista de la historia pudo seguir su camino de perdición.

El último golpe.—Si al descubrirse la primera falta, en vez de acudir al socorrido medio del silencio se hubiera puesto correctivo, no tendríamos que lamentar ahora este escándalo.

A favor de la impunidad que engendra, la influencia de los delincuentes no se detiene; todos los medios les parecen lícitos, y no reparan en que el torbellino de sus apetitos arrastra á víctimas inocentes.

Sucedió que un día el hombre á que nos referimos conquistó al Habilitado del Ministerio, obteniendo de él 8 000 pesetas para desempeñar una comisión oficial que, según decía, le habían encargado en el extranjero.

Siendo quien era el peticionario, é invocando la suprema autoridad que se invocaba, el Habilitado no tuvo inconveniente ó, mejor dicho, no se atrevió á negar lo que se le pedía.

Descubierto el engaño, no se formó causa criminal, como procedía, contra el estafador; pero sí estuvo de formarse contra el pobre Habilitado, que salvó su honra vendiendo á toda prisa una casita que tenía en Puerto Real, para restituir con su importe las 8 000 pesetas que había sacado de la Caja.

Este último golpe es lo que ha colmado la medida, es lo que ha acabado de indignar todo el mundo, es lo que ha concluído con la farsa de las «conveniencias» y lo que ha servido, en suma, para agotar la paciencia de los dignísimos Tenientes de navío, que anteayer tomaron el acuerdo de que ya hemos hecho referencia.

Maura no quiere que se sepa.—El Ministro de Marina, al comprender que las cosas no tenían ya remedio, y antes de que se reunieran los Tenientes de navío, visitó al Sr. Maura y le presentó la dimisión de su cargo.

El señor Maura se resistió á aceptar la admisión del Ministro de Marina: primero, porque no quiere que haya crisis, ni chica ni grande, y segundo, que entiende que los actos de su yerno no pueden afectar á la honorabilidad, por todos reconocida, del señor Ferrándiz.

Efectivamente, el señor Ferrándiz es un hombre digno. Todo el mundo proclama su absoluta corrección en esa lucha de intereses que se ha entablado alrededor de los negocios de la proyectada escua-

dra. Pero también era muy digno y muy honrado Mr. Grevy, y cayó de la presidencia de la República por las inmoralidades de su yerno.

Por otra parte, hay en este caso una responsabilidad gravísima que el señor Maura, con toda su habilidad de abogado, no podrá desfigurar, y es la que se desprende de la ocultación durante varios años por parte del Ministro de las faltas (llamémoslas así) de su yerno.

Ahora mismo, en presencia de hechos tan graves, ¿cómo funciona la justicia como funcionaria si se tratara de un cualquiera?

No queremos hacer comentarios. Los hechos son tan graves, que por sí solos han de producir en la opinión pública mucho más efecto que el que nosotros pudiéramos desear.

Un aplauso.—En medio de hechos tan repugnantes como los que acabamos de relatar de un Teniente de navío, yerno y Ayudante del Ministro de Marina, que comete tropelías y delitos amparado en la influencia paternal del Jefe Supremo de la Armada, es de gran consuelo, de una alta dignidad la honradez y fiera independencia de los Tenientes de navío, que deciden la separación del señor Espinosa.

Ni los altos parentescos de éstos les arredran, ni reparan tampoco en que pueda ó no tener para ellos consecuencias el acto que realizan.

Hacen moralidad por su propia mano y dan el primer paso en la verdadera regeneración de la Marina española, que, purgada de los desafueros de ese burocratismo en el que van comprendidos los que algún día fueron llamados en este periódico «los negociantes de la administración», puede recuperar lauros y glorias de los pasados tiempos. Por eso no queremos terminar sin dirigir un aplauso á los Tenientes de navío, como anticipo de los muy calurosos que la opinión ha de tributarles. Hechos probados.

2.º Resultando que, considerándose ofendido por la publicación del artículo antes copiado Don José Espinosa y León, y para formular la correspondiente querrela por calumnia contra el autor del mismo, intentó celebrar acto de conciliación ante el Juzgado municipal del Congreso con el Director del periódico *Las Novedades*, el que no pudo tener efecto por no haber comparecido aquél, á pesar de la citación en forma que se le hizo, y que presentada la querrela contra el Director de la publicación mencionada, Don Domingo Blanco, éste declaró que el autor del artículo de referencia lo era Don José Pérez Guerrero, el cual se confesó ante el Juzgado ser efectivamente autor del mismo, si bien al escribirlo y publicarlo se valió de noticias recogidas de rumor público, sin ánimo ni intención de molestar ú ofender á Don José Espinosa, á quien ni aun de vista conocía, pero creyendo servir al interés público al divulgarlas por medio del periódico. Hechos igualmente probados.

3.º Resultando que la acusación particular sostuvo que los hechos procesales constituyen el delito de calumnia, previsto y penado en los artículos cuatrocientos sesenta y siete, cuatrocientos sesenta y ocho y cuatrocientos setenta y siete del Código penal, del que acusa de autor al procesado José Pérez Guerrero, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, y pidió se le impusiera la pena de tres meses de arresto mayor, multa de mil pesetas y pago de costas, con las accesorias

de prisión subsidiaria caso de insolvencia, y que se publique en su día la sentencia en el periódico *Las Novedades*, sosteniéndose por la defensa del procesado que el artículo inserto no contiene frase ni concepto alguno que pueda constituir calumnia dirigida al querellante, que por tanto no es autor del delito calificado ni existen circunstancias modificativas de la responsabilidad, y que procedía su libre resolución y la declaración de oficio de las costas procesales.

1.º Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen un delito de calumnia inferida por escrito y con publicidad, á tenor que previenen los artículos cuatrocientos sesenta y siete, cuatrocientos sesenta y ocho y cuatrocientos setenta y siete del Código penal, en virtud á que de los hechos que se relatan en el artículo que se copia en el primer resultando, si bien no todos pueden estimarse generadores de expresado delito, el que se relata bajo el epígrafe de «El último golpe» integra en sí todos y cada uno de los caracteres que exige la Ley para calificar el delito de calumnia, puesto que en ese apartado se imputa al señor Espinosa la exacción, por medio del engaño, de las ocho mil pesetas al habilitado del Ministerio, con pretexto de cumplir una supuesta comisión que se le había confiado al Extranjero, lo que si fuera cierto constituiría un verdadero delito de estafa imputado al querellante, y perseguible de oficio, y que no siendo cierto ó no habiéndose demostrado la veracidad de la imputación, se convierte en un delito de calumnia con todos los caracteres y atributos con que lo define el artículo cuatrocientos sesenta y siete antes citado del Código penal.

2.º Considerando que es autor responsable de expresado delito el procesado José Pérez Guerrero, por haber tomado participación directa y voluntaria en la ejecución del mismo.

3.º Considerando que toda persona criminalmente responsable de un delito lo es también civilmente y de las costas que se le imponen por ministerio de la ley.

4.º Considerando que no han concurrido circunstancias que modifiquen la penalidad, por lo que debe imponerse en el grado medio la pena señalada al delito.

Vistos además de los ya citados los artículos 1, 11, 13, 28, 50, 62, 64, 82, 91, 97, y su tabla y demás de aplicación general del Código penal y los 741 y 742 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado José Pérez Guerrero, como autor responsable de un delito de calumnia propagada por escrito y con publicidad, á la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante la condena, y á la multa de quinientas pesetas, y caso de insolvencia, á que sufra un día de detención por cada cinco pesetas que dejare de satisfacer, no pudiendo exceder dicha detención de la tercera parte de la pena principal, y en las costas.

Publíquese la presente sentencia en el periódico *Las Novedades*, en el que apareció el artículo calumnioso, á tenor de lo dispuesto en el artículo 479 del Código penal, y si el calumniado lo pidiere, publíquese también en los periódicos oficiales y no há lugar á declarar responsabilidades civiles subsidiarias interesadas por la acusación de terceras personas que no han sido parte en el procedimiento con

tal carácter de responsables civilmente subsidiarias.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Camilo Marquina.—Manuel Velasco.—Enrique Gotarredóna.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor Magistrado Ponente en esta causa, Don Manuel Velasco, estando celebrando sesión pública la Sección segunda de esta Audiencia hoy, día de la fecha, de que certifico yo el Secretario.

Madrid, 21 de Enero de 1911.—P. H., L. José María Ayllón.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según lo ordenado, expido el presente edicto en Madrid á 3 de Agosto de 1911. El Oficial de Sala, Francisco Sánchez. (B.—1.780)

A LOS AYUNTAMIENTOS

El Agente Apoderado Don Indalecio Sánchez Calvo participa á sus representantes que para restablecimiento de su salud se ausenta de ésta hoy, hasta el 15 de Septiembre, desde cuya fecha continuará atendiendo á sus mandatarios.

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia LATINA

El Juzgado de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Capital, en providencia dictada con fecha veintinueve de Julio último, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, ha acordado anunciar por segunda vez en pública subasta la venta de la finca siguiente:

Una casa, compuesta de planta baja, principal, segundo y tercero, señalada con el número cuatro moderno, antes seis, treinta y treinta y uno de la calle del Milagro de San Vicente, de la Ciudad de Valencia, y tiene de superficie doscientos setenta metros; linda: por su frente y derecha, entrando, con la citada calle; por la izquierda, con casa de los herederos del Marqués de Castellfort, y por el testero ó espalda, con la iglesia parroquial de Santa Catalina; está inscrita en el Registro de la propiedad del distrito del Mercado, de Valencia, en el folio ciento diez y seis del tomo setecientos noventa y uno, finca seiscientos diez y nueve, inscripción quinta, libro cincuenta y cinco del Mercado.

Para el remate de la reseñada finca se ha señalado el día treinta y uno del actual, á las diez de la mañana, y su celebración tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado de la Latina y en el de igual clase de Valencia, bajo el tipo de treinta y siete mil quinientas pesetas, y se hace saber á los licitadores que no se admitirá proposición que no cubra las dos terceras partes de esa cantidad; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo por lo menos de la indicada suma; que si resultasen dos proposiciones iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará á los ocho días siguientes á su aprobación, y que los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta estarán de manifiesto en la Secretaría judicial del que retienda, durante las horas de audiencia, en donde podrán examinarlos los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á dos de Agosto de mil novecientos once.

V.º B.º
Edelmiro Trillo.
El Secretario judicial,
Juan García Inés.
(D.—89.)

M. de Velasco y Comp.ª—Pizarro, 15